

Panamá, 08 enero del 2025
Nota: 003-UAS-SDGSA- 2025

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento De Evaluación
de EIA Ministerio de Ambiente encargara
En su despacho

P/C: 
LICDO. JUAN JOSE LEZCANO
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0001-0301-25, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría DEIA-II-S-092-2024 del Proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA PLATA POTABILIZADORA DE MENDOZA**" en el corregimiento de Mendoza y La Represa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

Por el promotor: **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

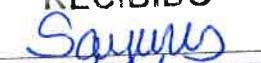


c.c: Dr. Jorge Melo - director de la Región de Salud de Panama Oeste
Anibal Villarreal - Inspector de Saneamiento de Panama Oeste

SA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 
Fecha: 08/01/2025
Hora: 2:24 PM

**DIRECCION DE SALUD PUBLICA
SUB-DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD SECTORIAL AMBIENTAL**

Informe Técnico N° 03-25

Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION Y MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA”

Técnico Evaluador: Atala Milord

Nº de expediente: DEIA-II-S-092-2024

Nota de referencia de **MIAMBIENTE**: DEIA-DEEI-UAS-0001-0301-2025

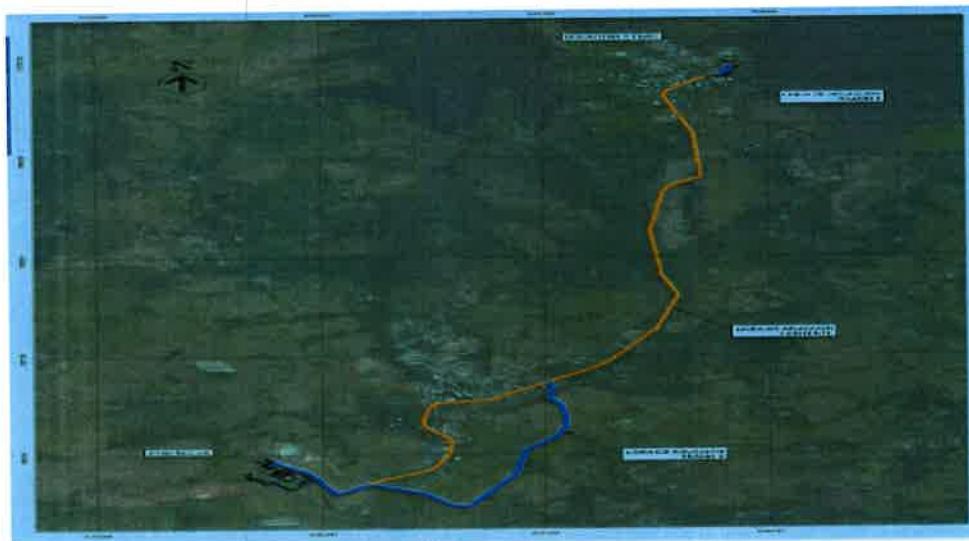
Fecha del Informe Técnico: lunes, 07 de enero de 2025

GENERALES DEL PROYECTO:

Promotor: AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA

Nombre del Proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA”

Ubicación: Lugar: Corregimiento: Mendoza y la Represa, Distrito: de La Chorrera, Provincia: Panamá Oeste.



Descripción del Proyecto: El proyecto se enfoca en mejorar la infraestructura y las capacidades de la planta de tratamiento de agua potable. La planta será esencial para garantizar el suministro de agua potable de calidad a la población de Panamá Oeste. Su ampliación y mejora son cruciales para satisfacer las crecientes demandas de agua de una población en aumento y asegurar la calidad del agua tratada.

Actualmente, la Planta Potabilizadora de Mendoza produce actualmente 40 millones de galones diarios (MGD). Se diseñará y construirá las obras para ampliar la producción en 20 MGD

adicionales, de modo que la producción total de la Planta, una vez ampliada sea de 60 MGD, además se diseñarán y construirán otras mejoras a las instalaciones existentes.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACION:

viernes 03 de enero de 2025, llegada de la nota de ambiente DEIA-DEEI-UAS-0001-0301-2025

FASE DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Construcción: Se refiere a la construcción de las obras físicas de nivelación, rellenos y todas las estructuras necesarias para la ampliación y mejoras de la Planta Potabilizadora de Mendoza;

Operación: Incluye todas las actividades asociadas a la puesta en marcha de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) Mendoza y sus componentes, así como las actividades de mantenimiento de las estructuras construidas;

La ampliación de la producción se basará en un proceso convencional de potabilización:

- (a) Mezcla- coagulación
- (b) Floculación Hidráulica
- (c) Sedimentación acelerada
- (d) Filtración rápida
- (e) Sistema de lavado aire - agua y lavado mutuo

Abandono (cierre): Considera las labores de limpieza y retiro de estructuras una vez finalizada que las obras de construcción. No se prevé un abandono total, ya que una vez construida, la planta y sus componentes tendrán una vida útil permanente, siempre y cuando se realicen los mantenimientos oportunos.

NORMATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD VIGENTES

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21. 2019, de agua potable

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35. 2019, Descarga aguas residuales a cuerpos de agua continentales y marina, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos,

RECOMENDACIÓN:

El Ministerio de Salud, por conducto de la Subdirección General de Salud Ambiental, como Unidad Ambiental Sectorial debidamente autorizada dentro de la RUAS, Estamos de acuerdo con que se siga usando las normativas vigentes de las autoridades competente, Esto no permite evaluar adecuadamente los futuros impactos de este proyecto sobre los determinantes ambientales de salud. El presente informe se fundamenta en las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°1 (de miércoles 01 de marzo de 2023), que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. En su artículo 9, las Unidades Ambientales Sectoriales de las autoridades competentes y las Unidades Ambientales Municipales, que hayan sido debidamente facultadas para ello, tendrán las siguientes funciones y responsabilidades.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CUADRO DE FIRMAS

Informe Realizado Por:	Visto Bueno Del Informe
 Atala Milord Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial de DISESA Ministerio de Salud a.i.	  Licdo. Juan Lezcano Subdirector General De Salud Ambiental. Ministerio De Salud.

JL/am